



Una nueva PAC

Montañas de  
oportunidades



|  |    |
|--|----|
| ¿Qué cambios trae la nueva PAC?.....                       | 2  |
| ¿Qué novedades hay? .....                                  | 2  |
| Coordinación con las demás políticas europeas .....        | 4  |
| 1 <sup>er</sup> Pilar: Pagos Directos.....                 | 4  |
| Regímenes obligatorios .....                               | 5  |
| Pago base.....   | 5  |
| Pago “verde” .....   | 5  |
| Jóvenes agricultores .....                                 | 6  |
| Regímenes optativos.....                                   | 7  |
| Zonas sometidas a dificultades naturales.....              | 7  |
| Ayuda asociada.....  | 7  |
| Pago redistributivo .....                                  | 8  |
| Régimen simplificado para los pequeños agricultores.....   | 8  |
| Organización Común de Mercados .....                       | 8  |
| Mecanismos de gestión del mercado.....                     | 9  |
| Cooperación entre productores.....                         | 10 |
| 2 <sup>o</sup> Pilar: la Política de Desarrollo Rural..... | 11 |

*Esta acción informativa está cofinanciada por la Comisión Europea.  
El contenido de este folleto es responsabilidad exclusiva de Euromontaña.*

*Edición: Euromontaña  
Autor: Marta de la Cera (Euromontaña)*

*Más información : [www.newcapmountain.eu](http://www.newcapmountain.eu)*

**Cooperación, gestión de riesgos, agrupaciones de productores, promoción, asesoramiento técnico, apoyo reforzado para la innovación y la transferencia de los conocimientos, participación en sistemas de calidad, inversiones... la lista de instrumentos es extensa. ¡Ahora les corresponde a los actores rurales de montaña aprovechar al máximo estas oportunidades!**



## ¿Qué cambios trae la nueva PAC?

En 2013 se alcanzó un acuerdo sobre la nueva Política Agrícola Común (PAC), tras tres años de trabajo intenso dedicados a reestructurar y negociar una revisión completa de la política agrícola. Se pondrá en marcha a partir de enero de 2015 y estará en vigor hasta 2020.

Este folleto presenta los principales elementos de la nueva PAC que los Estados miembros adaptarán en función de sus prioridades nacionales.

## ¿Qué novedades hay?

La nueva PAC pretende garantizar una producción alimentaria viable, el desarrollo equilibrado de los territorios y la gestión sostenible de los recursos naturales, otorgando un papel privilegiado a la agricultura frente al cambio climático.

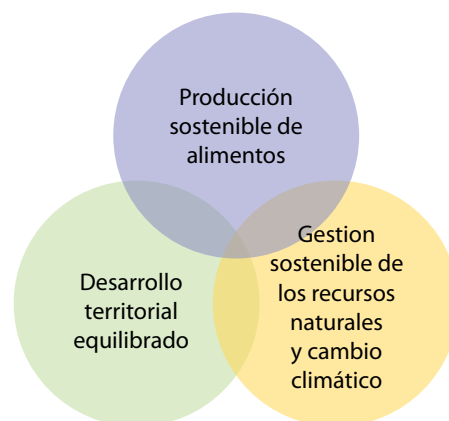
Para cumplir estos objetivos a largo plazo, la reforma se centra en la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura mejorando el enfoque y la eficacia de las medidas de la PAC.

El concepto de **agricultor activo** es un nuevo elemento esencial que permite un mejor enfoque de la PAC. Los pagos directos tan solo se concederán a aquellas personas que realicen una actividad agrícola mínima, cuyo límite determina cada Estado miembro. Por tanto, los propietarios de fincas que no ejerzan una actividad agrícola quedan excluidos de los pagos directos.

Por primera vez, la PAC se propone recompensar a los agricultores por los **bienes públicos** y los servicios que prestan a la sociedad en general: el mantenimiento de los paisajes y la biodiversidad, la atenuación del cambio climático y la seguridad alimentaria. Esta dimensión, a su vez, se integra en el **nuevo pago "verde"** y en la condicionalidad obligatoria, así como en una amplia gama de medidas de desarrollo rural. Éstas apoyan, por ejemplo, el uso eficiente del agua y la energía, así como compromisos medioambientales reforzados.

Como en anteriores reformas, la **orientación al mercado** de la agricultura europea se mantiene: la adecuación de los instrumentos de la PAC incita aún más a los agricultores a basar sus decisiones en materia de producción en las señales del mercado. La **competitividad** se estimula mediante varias perspectivas complementarias:

- El refuerzo de las medidas que apoyan la innovación, la transferencia de conocimientos, la promoción y las inversiones que sirven para mejorar la calidad y la eficiencia.
- Un amplio sistema de asesoramiento agrícola que proporciona formaciones y asesoramiento técnico en áreas nuevas como los pagos "verdes", la directiva-marco de agua y la directiva para el uso sostenible de los pesticidas, o determinadas medidas de desarrollo rural.
- Una nueva Cooperación Europea de Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agrícolas (EIP AGRI).
- Un refuerzo del marco jurídico a fin de extender las competencias de las organizaciones de productores, con medidas complementarias que fomentan la cooperación.
- Nuevos instrumentos de gestión de riesgos y de las medidas de urgencia que incluyen una reserva de crisis.



La nueva PAC mantiene su estructura clásica basada en dos pilares: los Pagos Directos y la Política de Desarrollo Rural, además de una nueva Organización Común de los Mercados y otra legislación horizontal.

**Sin embargo, los Estados miembros tienen ahora mayor elección y flexibilidad que nunca.** Tanto el primer como el segundo pilar pueden adaptarse considerablemente a las prioridades específicas nacionales y regionales. Además de la elección de las medidas voluntarias, los Estados miembros pueden transferir entre los dos pilares hasta el 15% de su presupuesto nacional.

De este modo, la PAC se vuelve más una política a medida que permite adaptaciones considerables para los Estados miembros y las regiones. Con miras a reducir las disparidades entre los Estados miembros y las regiones, los mecanismos de convergencia interna y externa garantizan un mínimo nacional por hectárea para los pagos directos, así como pagos más convergentes y equilibrados a nivel nacional y regional.

Los objetivos comunes y las interacciones entre los dos pilares se han reforzado. De igual modo, los dos pilares también podrán interactuar en términos presupuestarios, con posibilidad de transferencia entre ambos y normas para evitar la doble financiación.

**1<sup>er</sup> Pilar  
Pagos Directos**

**OBLIGATORIOS  
en todos los estados miembros**

- Pago base / Pago Único por Superficie
- Pago "verde"
- Jóvenes agricultores

**OPTATIVOS  
para los estados miembros**

- Pago redistributivo
- Ayuda asociada
- Dificultades naturales
- Pequeños agricultores

**2<sup>o</sup> Pilar  
Desarrollo Rural**

**25 MEDIDAS:**

- Innovación
- Viabilidad
- Organización de la cadena alimentaria
- Cooperación
- Gestión de riesgos
- Agroentorno-clima
- Sector forestal
- Actividades no agrícolas
- Servicios básicos
- ...

**Organización Común de Mercados  
y legislación horizontal**

- Supresión de los límites a la producción (por ej. cuotas lácteas)
- Gestión de los mercados reforzada
- Nuevas competencias para las Organizaciones de Productores
- Sistema de Asesoramiento Agrícola

| PILAR I                          | Acciones contempladas en los dos pilares | PILAR II   |
|----------------------------------|--|--|
| Pago verde                       | MEDIOAMBIENTE                            | Agroentorno-clima<br>Agricultura biológica, Natura 2000                                      |
| Pago suplementario               | JÓVENES AGRICULTORES                     | Ayudas para el desarrollo de las explotaciones<br>Ayudas para las inversiones de mayor coste |
| Pago suplementario               | ZONAS SOMETIDAS A DIFICULTADES NATURALES | Pagos relacionados con las zonas desfavorecidas  |
| Régimen alternativo simplificado | PEQUEÑOS AGRICULTORES                    | Ayudas para la constitución de agrupaciones de productores                                   |
| Marco jurídico mejorado          | COOPERACIÓN ENTRE PRODUCTORES            | Cooperación y circuitos de abastecimiento corto  |



## Coordinación con las demás políticas europeas

La política de Desarrollo Rural funcionará a partir de ahora en estrecha coordinación con los demás Fondos Estructurales y de Inversión europeos (FSIE) mediante un **Marco Estratégico Común Europeo**. Esta coordinación mejorará la complementariedad de los distintos programas y creará un vínculo claro con la Estrategia Europa 2020. Para ello, los Estados miembros preparan acuerdos de Colaboración basados en las prioridades comunes y los objetivos establecidos en el marco de la Estrategia 2020.

### FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Social Europeo (FSE)
- Fondo de Cohesión
- Fondo Europeo de los Asuntos Marítimos y de Pesca (FEAMP)

## 1<sup>er</sup> Pilar: Pagos Directos

Los Estados miembros tendrán más flexibilidad que nunca para decidir cómo estructurar sus pagos directos. Varias opciones están disponibles para adaptar los pagos a las prioridades, no solo en materia de regímenes escogidos sino también en términos de presupuesto atribuido a cada régimen.

El nuevo primer pilar está formado por un grupo de regímenes obligatorios y una serie de regímenes optativos.

| Nuevos Pagos Directos  |  |
|--|--|
| <p><b>Regímenes obligatorios:</b><br/><i>Aplicación obligatoria en todos los Estados miembros</i></p> <p><b>Pago base (caso general)</b><br/><b>o Pago Único por Superficie<sup>1</sup></b><br/><b>Pago "verde"</b> (obligatorio para todos los agricultores)<br/><b>Jóvenes agricultores</b> (disponible para todos los agricultores elegibles)</p> | <p><b>Régimen de los pequeños agricultores (optativo)</b><br/><i>Sustituye todos los demás pagos</i></p> |
| <p><b>Regímenes optativos:</b><br/><i>Aplicación optativa para los Estados miembros</i></p> <p><b>Pago redistributivo</b><br/><b>Zonas sometidas a dificultades naturales</b><br/><b>Ayuda asociada</b></p>  |  |

Los **pagos directos** en la nueva PAC pueden seguir **dos opciones**:

- El nuevo régimen de los Pagos Directos, basado en tres elementos obligatorios (**Pagos base, "verde" y Jóvenes Agricultores**) y tres regímenes optativos.
- De manera alternativa, los Estados miembros pueden ofrecer un **régimen simplificado para los pequeños agricultores** para aquellos que lo escojan voluntariamente.

<sup>1</sup> Opción disponible sólo para los Estados miembros elegibles: Bulgaria, República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia y Eslovaquia.





## Regímenes de pagos directos obligatorios



## Regímenes obligatorios

### Pago base

El **pago base** es una condición previa para poder beneficiar de los demás regímenes et se somete a la **condicionalidad**. La lista de las condiciones exigidas ha sido simplificada y la directiva-marco de agua y la directiva para el uso sostenible de los pesticidas serán integradas en el sistema de la condicionalidad.

Los Estados miembros que ya están aplicando el régimen simplificado de **pago único por superficie**<sup>2</sup> podrán mantener esta opción en lugar del pago base hasta el año 2020

### Pago verde

Además del pago base, el **pago verde** será atribuido a todos los agricultores que, a cambio, deberán respetar **tres prácticas agrícolas obligatorias** (o prácticas equivalentes definidas por cada Estado miembro):

- **Disponer de una superficie de interés ecológico en la superficie agrícola**

▶ Cada Estado miembro decide lo que será considerado como superficie de interés ecológico, según la siguiente lista:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| - tierras en barbecho      | - superficies donde crecen plantas que fijan el nitrógeno   |
| - terrazas                 | - franjas de hectáreas admisibles bordeando los bosques   |
| - particularidades         | - superficies donde crecen plantas forestales de rotación corta sin el uso de fertilizantes minerales y/o productos fitofarmacéuticos |
| - topográficas             | - superficies donde crecen cultivos secundarios o de cobertura vegetal establecidos por la plantación y la germinación de semillas    |
| - franjas de barrera       |   |
| - hectáreas agroforestales |   |
| - superficies forestadas   |   |

▶ Por encima de las 15 ha de tierra cultivable, la superficie de interés ecológico debe ser del 5% como mínimo de la tierra cultivable, y el 7% a partir de 2018.

▶ Las explotaciones en las que una parte importante corresponde a tierras en barbecho, prados o cultivos bajo agua están exentas.

- **Diversificación de los cultivos**

▶ En las explotaciones de entre 10 y 30 ha de tierra cultivable: como mínimo 2 cultivos distintos, donde el principal no exceda el 75% de la superficie.

<sup>2</sup> Bulgaria, Rep. Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia y Eslovaquia

- ▶ En las explotaciones de más de 30 ha de tierra cultivable: como mínimo 3 cultivos distintos, donde el principal no exceda el 75% de la superficie y los dos cultivos principales no excedan del 95% del total.
- ▶ Exención para las explotaciones donde una parte importante esté en barbecho, cubierta de prados o de cultivo bajo agua, las explotaciones especializadas y las situadas al norte del paralelo 62.

- **Mantenimiento de los prados permanentes existentes**

- ▶ Es obligatorio mantener al menos el 95% de los prados permanentes (calculados a nivel nacional o regional).
- ▶ Queda prohibido arar o convertir los prados permanentes que son sensibles desde un punto de vista medioambiental, en particular las zonas Natura 2000 y otras zonas designadas por cada Estado miembro.

La agricultura biológica se considera conforme con los requisitos de «ecologización» por su propia naturaleza. Por ello, los agricultores biológicos tendrán directamente derecho a recibir el pago verde. El régimen de los pagos verdes asciende al 30% del presupuesto nacional de los pagos directos.

### Jóvenes agricultores

El apoyo a los jóvenes agricultores se reparte, por primera vez, entre el primer pilar y la política de desarrollo rural. El pago en favor de los jóvenes agricultores concede pagos directos a los agricultores de hasta 40 años de edad<sup>3</sup> que se instalen por primera vez. Este pago también puede completarse con una ayuda para la instalación del segundo pilar.

## Regímenes optativos

Además de estos tres regímenes obligatorios, los Estados miembros también pueden optar por aplicar uno o varios de los regímenes optativos: el pago por las zonas sometidas a dificultades naturales, el apoyo asociado y el pago redistributivo.

### Regímenes de pago optativos

|   |   |
|---|---|
| <b>Zonas sometidas a dificultades naturales</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• hasta el 5% del límite nacional</li> <li>• zonas de montaña y otras zonas sometidas a dificultades naturales equivalentes, a definir por cada Estado miembro.</li> </ul> |
| <b>Ayuda asociada</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• hasta el 10% o el 15% del límite nacional</li> <li>• sólo para los cultivos vulnerables de importancia social, económica o medioambiental.</li> </ul>                    |
| <b>Pago redistributivo</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• hasta el 30% del límite nacional</li> <li>• 65% máximo del pago directo medio</li> <li>• hasta las 30 primeras hectáreas o talla media nacional</li> </ul>               |

### Zonas sometidas a dificultades naturales

Los Estados miembros pueden optar por ofrecer un pago suplementario para las zonas sometidas a dificultades naturales, como las zonas de montaña, según la definición establecida en el marco del desarrollo rural. Este pago será atribuido como un pago global anual por hectárea, aunque los Estados miembros pueden decidir determinar un límite máximo de hectáreas por explotación por los que se puede conceder la ayuda.

El régimen de pagos a las zonas sometidas a dificultades naturales puede alcanzar hasta el 5% del presupuesto nacional para el primer pilar. Este régimen es optativo y compatible con las ayudas a las zonas sometidas a dificultades naturales disponibles en la política de desarrollo rural.

<sup>3</sup> Los agricultores no han de tener más de 40 años en el momento de la primera solicitud.



### Ayuda asociada

Para garantizar el mantenimiento de los cultivos potencialmente vulnerables, los Estados miembros tienen la posibilidad de realizar pagos asociados en cantidad limitada a determinados cultivos específicos.

| Límites de ayuda asociada                             |  |
|---|--|
| <b>Norma general:</b>                                 | Hasta el 8% del presupuesto nacional   |
| <b>Si la ayuda asociada actual es superior al 5%:</b> | Hasta el 13% del presupuesto nacional<br>Superior si debidamente justificado |
| <b>Proteaginosos:</b>                                 | Un 2% suplementario del presupuesto nacional                                 |

La ayuda asociada tan solo puede concederse a sectores o regiones donde tipos particulares de agricultura o de sectores agrícolas específicos que son especialmente importantes por razones económicas, sociales o medioambientales se encuentran en dificultad. La ayuda pretende únicamente mantener los niveles actuales de producción, en ningún caso aumentarlos.

Los Estados miembros pueden decidir cada año entre 2014 y 2020 si desean aplicar este régimen.

| Sectores y producciones admisibles para la ayuda asociada |                           |                   |                                      |                    |
|---|---------------------------|-------------------|--------------------------------------|--------------------|
| Cereales y arroz  | Leche y productos lácteos | Aceite de oliva   | Remolacha azucarera                  | Lúpulo             |
| Oleaginosos   | Carne de ovino            | Frutas y verduras | Patata feculera                      | Lino               |
| Proteaginosos   | Carne de caprino          | Frutos de cáscara | Caña                                 | Cáñamo             |
| Leguminosas de  | Carne de vacuno           |                   | Achicoria                            | Gusanos de seda    |
| Semillas  |                           |                   | Plantas forestales de rotación corta | Forrajes desecados |

### Pago redistributivo

Los Estados miembros también tienen la posibilidad de conceder un **pago redistributivo** relacionado con las 30 primeras hectáreas de las explotaciones o con las hectáreas correspondientes al tamaño medio nacional de las explotaciones. Este régimen ofrece un **apoyo más específico a las explotaciones de pequeño y mediano tamaño**. Todos los años, los Estados miembros pueden decidir utilizar esta opción.

El pago redistributivo puede alcanzar un máximo del 65% del pago medio (regional o nacional) por hectárea, y el 30% del presupuesto nacional para los pagos directos. El pago también puede ser fraccionado según el número de hectáreas.

### Régimen simplificado para los pequeños agricultores

El régimen para los pequeños agricultores es optativo para los Estados miembros. Los agricultores que participan en él voluntariamente recibirán un pago anual determinado por el Estado miembro de entre 500 y 1.200 € sin tener en cuenta el tamaño de la explotación. **El régimen para los pequeños agricultores sustituye todos los demás pagos directos.**

Los beneficiarios de este régimen tendrán **requisitos de condicionalidad simplificada** y estarán exentos de las **prácticas de «ecologización»**. Este pago ofrece también una **simplificación de los procedimientos administrativos**, por ejemplo con los formularios rellenados y menos controles anuales.





## Organización Común de Mercados

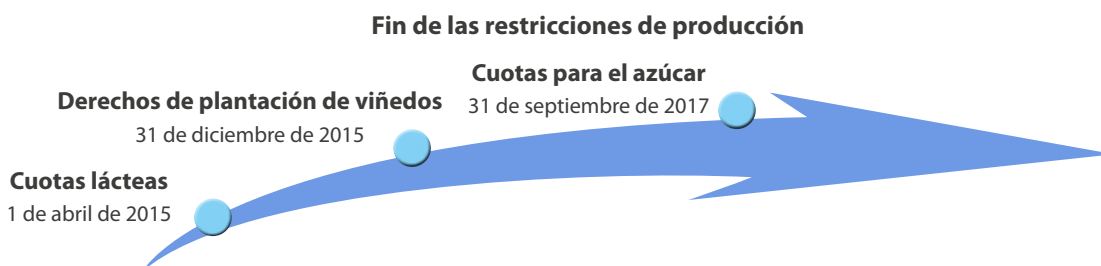
Las modificaciones de las normas de la Organización Común de Mercados (OCM) pretenden reforzar la orientación al mercado de la agricultura europea, a la vez que proporcionan una red de seguridad para los agricultores en un contexto de aumento de la competencia global.

Los nuevos elementos de la OCM pueden clasificarse en dos categorías:

- Los **cambios** en los **mecanismos de gestión del mercado**, incluyendo la revisión de los regímenes de ayudas y la supresión de los límites a la producción para el azúcar, los productos lácteos y el vino. Una **reserva de crisis** y **medidas de urgencia** también han sido previstas para hacer frente a crisis repentinas.
- El **refuerzo de las Organizaciones de Productores**, con nuevas competencias acompañadas de medidas de financiación del Desarrollo Rural.

### Mecanismos de gestión del mercado

La reforma contempla el fin de los límites existentes sobre las producciones: las cuotas lácteas finalizan en 2015, el régimen de los derechos de plantación de viñedos ha sido reformado y la cuota de azúcar terminará en 2017.



La nueva OCM integra las reformas introducidas por el "Paquete de la Leche" de 2012 sobre los contratos de suministro obligatorios, la negociación colectiva por las organizaciones de productores reconocidas y sus asociaciones, así como el marco de funcionamiento de las interprofesiones:

- **Contratos obligatorios:** la OCM permite a los Estados miembros decidir si el suministro de leche ha de estar obligatoriamente cubierto por un contrato escrito o una oferta escrita, así como las normas sobre dichos contratos u ofertas.
- **Negociaciones colectivas:** las Organizaciones de Productores están autorizadas a negociar colectivamente contratos para el suministro de leche cruda, con la condición de que el volumen de leche cruda no exceda el 3,5% del total producido en la Unión Europea, o el 33% de la producción nacional total.
- Las **organizaciones interprofesionales o interprofesiones** reúnen los distintos eslabones del sector lácteo. Las interprofesiones pueden llevar determinadas actividades destinadas a promocionar la innovación y el consumo, explorar los posibles mercados de exportación o establecer contratos tipos.
- **Regulación de la oferta para el queso** (solo para las denominaciones de origen o las indicaciones geográficas protegidas). las organizaciones de productores y las organizaciones interprofesionales pueden solicitar su Estado miembro para que permita una regulación temporal de la oferta de quesos, bajo condiciones.

En cuanto a la **producción de vino**, se introduce un régimen de autorizaciones para las nuevas plantaciones de viñedos a partir de 2016. Los Estados miembros pondrán a disposición autorizaciones de nuevas plantaciones que correspondan al 1% de la superficie total efectivamente plantada con viñedos en su territorio, tal y como se mida el 31 de julio del año anterior.

Los sistemas existentes de **intervención pública** y de la **ayuda al almacenamiento privado** han sido modificados para hacerlos más reactivos y eficientes, por ejemplo teniendo en cuenta los costes de producción de los productos de que se trate.



| Productos admisibles a la intervención pública |                          | Productos admisibles a la ayuda al almacenamiento privado |                            |
|--|--------------------------|---|----------------------------|
| trigo candeal blando                           | arroz con cáscara        | azúcar blanco   | quesos                     |
| trigo candeal duro                             | carne de vacuno          | aceite de oliva   | leche desnatada en polvo   |
| cebada   | mantequilla              | fibras de lino  | carne de cerdo             |
| maíz   | leche desnatada en polvo | carnes de vacuno  | carnes de vacuno y caprino |
|  |                          | mantequilla   |                            |

El **Programa en favor del consumo de frutas y verduras en las escuelas** y el Programa en favor del consumo de leche en las escuelas se extenderán. El presupuesto anual para el programa relacionado con las frutas y verduras ha sido aumentado sensiblemente, de 90 a 150 millones de euros anuales.

Por otra parte, se han introducido **nuevas cláusulas de salvaguardia** en todos los sectores, para que la Comisión pueda tomar **medidas de urgencia** en caso de perturbación general del mercado, como por ejemplo, la caída general del consumo tras una epidemia en el sector ganadero. Una nueva **reserva de crisis** de 400 millones de euros anuales permitirá financiar esas medidas de urgencia mediante la disminución de los pagos directos. Los fondos no utilizados para medidas de crisis serán reembolsados a los agricultores el año siguiente.

Finalmente, algunos regímenes minoritarios o no utilizados han sido suprimidos (como la ayuda para el uso de la leche desnatada en polvo utilizada como alimento para animales) con el propósito de simplificar y orientar al mercado.

### Cooperación entre productores

A partir de la experiencia de algunos sectores, como el de la leche o las frutas y verduras, las Organizaciones de Productores (OPs), sus asociaciones (APOs) y las Organizaciones Interprofesionales han sido extendidas a todos los sectores, con mayores competencias:

- **Negociación colectiva:** además de la leche y los productos lácteos, ahora las Organizaciones de Productores pueden negociar colectivamente contratos de suministro de **carne de vacuno, aceite de oliva, cereales y otros cultivos herbáceos**, con la condición de que la negociación colectiva no concierna a más del 15% de la producción nacional.
- **Contratos de suministro:** las OPs, APOs y las Organizaciones Interprofesionales pueden, a partir de ahora, establecer contratos de suministro en todos los sectores.
- **Medidas colectivas temporales:** en caso de desequilibrio severo en los mercados, la Comisión puede autorizar a las OPs o las interprofesiones a tomar determinadas medidas colectivas temporales, tales como la retirada del mercado o el almacenamiento por operadores privados, a fin de estabilizar el sector de que se trate.

Por otra parte, las OPs pueden realizar otras funciones para sus miembros relacionadas con la planificación de la producción, la comercialización, la investigación y la innovación, la gestión de los recursos y de los residuos y la asistencia técnica. El segundo pilar propone numerosas opciones de financiación para las organizaciones de productores y la cooperación.

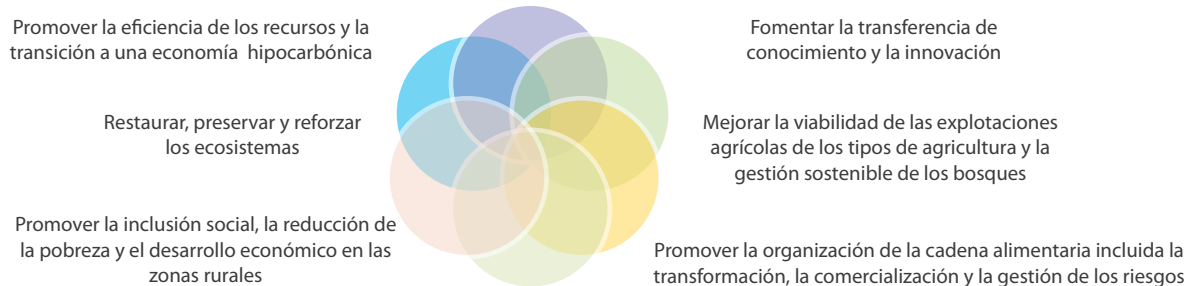
## 2º Pilar: La Política de Desarrollo Rural

La nueva política de desarrollo rural mantiene la misma estructura general. Los Estados miembros establecen sus programas multianuales, según las necesidades de sus zonas rurales, en torno a seis prioridades globales:

Un mínimo del **30% del presupuesto nacional para el desarrollo rural** debe destinarse a la “ecologización” o “greening” (medidas de agroentorno-clima y forestales, inversiones para mejorar la eficiencia energética o la lucha contra el cambio climático, agricultura biológica y Natura2000), así como un mínimo del **5% para el enfoque LEADER**.



## Prioridades del Desarrollo Rural



Los Estados miembros eligen las medidas a partir de las cuales establecen sus Programas de Desarrollo Rural según las temáticas siguientes:

- **Innovación y transferencia de los conocimientos:** Apoyo reforzado a estas áreas mediante medidas tales como la "transferencia de conocimientos", "cooperación" e "investigaciones físicas". Más concretamente, la nueva **Cooperación Europea de Innovación para la "Productividad y Sostenibilidad Agrícolas"** (EIP AGRI) se encargará de promocionar el uso eficiente de recursos, la productividad y el desarrollo de una agricultura y de un sector forestal con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y capaces de adaptarse al cambio climático. La EIP AGRI también aumentará la cooperación entre la agricultura y la investigación a fin de acelerar la transferencia de tecnología a los agricultores. El **sistema de asesoramiento agrícola** también se ve reforzado y vinculado a los desafíos medioambientales y del cambio climático, al desarrollo económico y la formación.
- **Calidad y competitividad:** se ofrece una amplia gama de opciones para apoyar la participación a sistemas de calidad, el desarrollo de empresas, las investigaciones y la reestructuración de las explotaciones agrícolas.
- **Los jóvenes agricultores** se pueden beneficiar de ciertas medidas, incluyendo ayudas para la instalación de empresas de hasta 70.000 €, inversiones físicas, formación y asesoramiento.
- **Las pequeñas explotaciones** también se pueden beneficiar de ayudas para la instalación de empresas, de hasta 15.000 € por explotación.
- **La cooperación y la organización de la cadena alimentaria** se fomentan mediante el apoyo al establecimiento de agrupaciones de productores basados en un plan de empresa y limitado a las organizaciones reconocidas como PYMES. Existen otras opciones disponibles para la **cooperación** tecnológica, medioambiental y comercial, como son los proyectos piloto o el desarrollo de circuitos de suministro cortos y de mercados locales. La cooperación entre productores de regiones y Estados miembros diferentes también es posible.
- **Instrumentos de gestión de riesgos:** las ayudas para los seguros y fondos de mutualización se extienden y pasan a cubrir una opción de estabilización de los ingresos para las caídas de más del 30% del ingreso medio anual.
- **Zonas de montaña:** para las zonas de montaña y las situadas al norte del paralelo 62, la ayuda puede llegar a los 450 €/ha (el límite máximo anterior era de 250 €/ha).
- **Cambio climático y medioambiente:** la dimensión "verde" de la nueva PAC reúne distintas medidas como los pagos **agroentorno-clima** (compromiso mayor que la condicionalidad obligatoria, definida por cada Estado miembro), agricultura biológica, Natura 2000 y los pagos vinculados a la directiva-marco de agua, así como otras medidas tales como el apoyo a las inversiones para la mejora del uso eficiente del agua y de la energía.
- **Desarrollo forestal:** existe un mayor número de medidas para favorecer la forestación, los sistemas agroforestales, la resiliencia y el valor medioambiental, y las inversiones en tecnología, transformación y comercialización.
- **Actividades no agrícolas, inversiones y servicios:** se conceden ayudas para la instalación y el desarrollo de micro y pequeñas empresas, así como para **servicios básicos y renovación de pueblos** que incluyan inversiones en infraestructuras como la alta velocidad y las energías renovables.
- **LEADER:** Se concede una mayor flexibilidad en el uso de otros fondos a nivel local, tales como la cooperación entre ciudad y campo, al considerar a LEADER como el enfoque común para el desarrollo local de proximidad para el resto de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. El apoyo para el enfoque LEADER también podrá contar con un "kit de puesta en marcha LEADER" para las comunidades locales que no lo hayan iniciado en el período anterior de 2007-2013.

[www.euromontana.org](http://www.euromontana.org)



Euromontaña es la asociación Europea multisectorial para la cooperación y el desarrollo de los territorios de montaña. Reúne a organizaciones nacionales y regionales de distintos países de Europa: agencias de desarrollo regional, colectividades territoriales, organizaciones agrícolas, agencias medioambientales, organizaciones forestales e institutos de investigación.

La misión de Euromontaña es promocionar las montañas vivas actuando en favor del desarrollo global y sostenible y la mejora de la calidad de vida.

Este proyecto ha sido realizado con la colaboración de:



Asociația AGROM-RO (Romania)  
[www.agromro.ro](http://www.agromro.ro)



University of Maribor – Faculty of Agriculture and Life Sciences (Eslovenia)  
[www.um.si/en](http://www.um.si/en)



Ente Regionale per i Servizi all'Agricoltura e alle Foreste (Italia)  
[www.ersaf.lombardia.it](http://www.ersaf.lombardia.it)



Association pour le Développement Economique et Territorial Durable du Massif Central MACÉO (Francia)  
[www.maceo.pro](http://www.maceo.pro)



Istituto Politécnico de Bragança (Portugal)  
[www.ipb.pt](http://www.ipb.pt)  
[www.cimo.esa.ipb.pt](http://www.cimo.esa.ipb.pt)



HAZI Fundazioa  
[www.hazi.es](http://www.hazi.es)  
Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco



Este boletín informativo está cofinanciado por la Comisión Europea.

Más información: [www.newcapmountain.eu](http://www.newcapmountain.eu)



Una nueva PAC: montañas de oportunidades



PACMontagnes

